Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá	**ACEPTACIÓN OFERTA MINIMA CUANTIA**	Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá

PROCESO NÚMERO:	CMC-003-2026
NÚMERO DE CONTRATO	CMC-235-2026

Zipaquirá, Cundinamarca, treinta (30) de abril de 2026.

Señores.
CAPITAL INVER S.A.S.
NIT. 901.912.627-7
REPRESENTADA LEGALMENTE POR:
ELIZABETH RODRIGUEZ HERNANDEZ.
C.C. 1.030.611.372

Referencia: Aceptación Oferta Invitación Pública No. CMC-003-2026 Contrato CMC-235-2026.

Por medio de la presente me permito comunicarle, la aceptación de su oferta en la Invitación Pública de la referencia de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario de 2015, la cual se regirá por las condiciones, especificaciones y demás aspectos establecidos en los documentos previos e invitación del proceso los cuales hacen parte integral de la presente, estableciendo los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL IMCRDZ**"

Las condiciones técnicas del servicio contratados son las presentadas en la oferta económica del proponente seleccionado la cual hace parte integral de este documento.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS ($31,808,814,00) MONEDA CORRIENTE** de conformidad con la tipología contractual establecida tipo Bolsa, el cual se ejecutará conforme los valores unitarios ofertados, las cuales son:

Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá	**ACEPTACIÓN OFERTA MINIMA CUANTIA**	Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá

ANEXO OFERTA ECONOMICA PARA DILIGENCIAR

BUSETA RENAULT - Modelo 2017 PLACA OLM - 700

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA(SI APLICA)	TOTAL
1	ACEITE MOTOR	CUARTO	1	$ 90.310	$ 17.159	$ 107.469
2	HIDRÁULICO	CUARTO	1	$ 52.528	$ 9.980	$ 62.509
3	SUMINISTRO ALTERNADOR	UNIDAD	1	$ 1.096.040	$ 208.248	$ 1.304.288
4	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ALTERNADOR	UNIDAD	1	$ 472.230	$ 89.724	$ 561.954
5	AMORTIGUADOR DELANTERO	UNIDAD	1	$ 657.624	$ 124.949	$ 782.573
6	AMORTIGUADOR TRASERO	UNIDAD	1	$ 671.616	$ 127.607	$ 799.223
7	SUMINISTRO BATERIA	UNIDAD	1	$ 1.037.740	$ 197.171	$ 1.234.911
8	SUMINISTRO BOMBA DE AGUA	UNIDAD	1	$ 804.540	$ 152.863	$ 957.403
9	SUMINISTRO BUJE TIJERA INFERIOR	UNIDAD	1	$ 338.140	$ 64.247	$ 402.387
10	SUMINISTRO BUJE TIJERA SUPERIOR	UNIDAD	1	$ 390.610	$ 74.216	$ 464.826
11	SUMINISTRO CAUCHOS DE VARILLA ESTABILIZADORA	JUEGO	1	$ 78.411	$ 14.898	$ 93.309
12	SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 68.328	$ 12.982	$ 81.310

13	SUMINISTRO FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	$ 228.536	$ 43.422	$ 271.958
14	SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 382.000	$ 72.580	$ 454.580
15	SUMINISTRO KIT EMBRAGUE (DISCO, PRENSA Y BALINERA)	UNIDAD	1	$ 1.305.920	$ 248.125	$ 1.554.045
16	SUMINISTRO KIT REPARTICIÓN MOTOR COMPLETA (TENSOR Y PIÑONES)	UNIDAD	1	$ 1.492.480	$ 283.571	$ 1.776.051
17	SUMINISTRO MANGUERA FRENO DELANTERO	UNIDAD	1	$ 52.470	$ 9.969	$ 62.439
18	SUMINISTRO MANGUERA FRENO TRASERO	UNIDAD	1	$ 52.470	$ 9.969	$ 62.439
19	SUMINISTRO PASTILLAS FRENOS (X 4 UNID) TRASERAS	JUEGO	1	$ 384.780	$ 73.108	$ 457.888
20	SUMINISTRO PASTILLAS FRENOS (X4 UND) DELANTERAS	JUEGO	1	$ 373.120	$ 70.893	$ 444.013
21	SUMINISTRO ROTULA INFERIOR	JUEGO	1	$ 617.980	$ 117.416	$ 735.396
22	SUMINISTRO ROTULA SUPERIOR	JUEGO	1	$ 629.640	$ 119.632	$ 749.272
23	SUMINSITRO TERMINALES PARA DIRECCIÓN	JUEGO	1	$ 443.080	$ 84.185	$ 527.265
24	SUMINISTRO LLANTA DELANTERA	UNIDAD	1	$ 1.363.054	$ 258.980	$ 1.622.034
25	SUMINISTRO LLANTA TRASERA	UNIDAD	1	$ 1.363.054	$ 258.980	$ 1.622.034
26	DESPINCHE LLANTA	UNIDAD	1	$ 81.620	$ 15.508	$ 97.128
27	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTA	UNIDAD	1	$ 1.363.054	$ 258.980	$ 1.622.034

	Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá	**ACEPTACIÓN OFERTA MINIMA CUANTIA**	Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá			
28	ENGRASE GENERAL	UNIDAD	1	$ 69.960	$ 13.292	$ 83.252
29	SUMINISTRO E INSTALACION DE POLEA DAMPER	UNIDAD	1	$ 1.690.700	$ 321.233	$ 2.011.933
30	SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENEDOR POLEA CIGUEÑAL	UNIDAD	1	$ 464.068	$ 88.173	$ 552.241
31	ACEITE TRANSMISION	CUARTO	1	$ 57.200	$ 10.868	$ 68.068
32	ACEITE CAJA	CUARTO	1	$ 208.000	$ 39.520	$ 247.520
33	REFRIGERANTE	CUARTO	1	$ 68.036	$ 12.927	$ 80.963
34	SUMINISTRO DE MOTO VENTILADOR	UNIDAD	1	$ 3.454.451	$ 656.346	$ 4.110.797
35	SUMINISTRO RADIADOR	UNIDAD	1	$ 2.398.000	$ 455.620	$ 2.853.620
36	SUMINISTRO E INSTALACION SENSORES	UNIDAD	1	$ 473.000	$ 89.870	$ 562.870
37	SUMINISTRO E INSTALACION FUSILERAS Y CONEXIONES BATERIA	UNIDAD	1	$ 165.000	$ 31.350	$ 196.350
38	SUMINISTRO E INSTALACION SOPORTE MOTOR	UNIDAD	1	$ 275.000	$ 52.250	$ 327.250
39	SUMINISTRO E INSTALACION MANTENIMIENTO TURBO	UNIDAD	1	$ 1.980.000	$ 376.200	$ 2.356.200
40	SUMINISTRO E INSTALACION CINTURONES DE SEGURIDAD	UNIDAD	1	$ 440.000	$ 83.600	$ 523.600
41	SUMINISTRO E INSTALACION RODAMIENTOS RUEDAS	UNIDAD	1	$ 495.000	$ 94.050	$ 589.050
42	SUMINISTRO E INSTALACION SINCRONIZACION	UNIDAD	1	$ 2.970.000	$ 564.300	$ 3.534.300

		ACEPTACIÓN OFERTA MINIMA CUANTIA	

43	SUMINISTRO SERVICIO GRUA URBANO	UNIDAD	1	$ 110.000	$ 20.900	$ 130.900
44	SUMINISTRO SERVICIO GRUA RURAL	UNIDAD	1	$ 220.000	$ 41.800	$ 261.800
45	SUMINISTRO DE CARTER	UNIDAD	1	$ 40.500	$ 7.695	$ 48.195
	CAMIONETA CHEVROLET LUV Modelo 2002 PLACA OJG-534					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**		**IVA(SI APLICA)**	**TOTAL**
1	ACEITE MOTOR	CUARTO	1	$ 67.978	$ 12.916	$ 80.894
2	HIDRÁULICO	CUARTO	1	$ 52.528	$ 9.980	$ 62.509
3	SUMINISTRO BATERIA 30H	UNIDAD	1	$ 1.037.740	$ 197.171	$ 1.234.911
4	SUMINISTRO BRAZO COMPENSADOR	UNIDAD	1	$ 435.263	$ 82.700	$ 517.963
5	SUMINISTRO BUJE TIJERA INFERIOR	UNIDAD	1	$ 165.572	$ 31.459	$ 197.031
6	SUMINISTRO BUJE TIJERA SUPERIOR	UNIDAD	1	$ 272.844	$ 51.840	$ 324.684
7	SUMINISTRO BUJÍAS MOTOR	JUEGO	1	$ 79.139	$ 15.036	$ 94.175
8	SUMINISTRO CARTERA PUERTA	UNIDAD	1	$ 792.880	$ 150.647	$ 943.527
9	SUMINISTRO CORREA DE REPARTICIÓN	UNIDAD	1	$ 224.226	$ 42.603	$ 266.829
10	SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 83.952	$ 15.951	$ 99.903
11	SUMINISTRO FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	$ 58.300	$ 11.077	$ 69.377

	ACEPTACIÓN OFERTA MINIMA CUANTIA					
12	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 29.150	$ 5.539	$ 34.689
13	SUMINISTRO GUAYAS FRENO DE MANO	JUEGO	1	$ 435.501	$ 82.745	$ 518.246
14	MOTOR DE ARRANQUE (SUMINISTRO ESCOBILLAS, CABLE INDUCIDO, VENDIX,ROTOR)	JUEGO	1	$ 1.297.898	$ 246.601	$ 1.544.499
15	JUEGO DE INSTALACIÓN DE ALTA MOTOR	JUEGO	1	$ 197.847	$ 37.591	$ 235.438
16	PASTILLAS FRENOS (X 4 UNID) TRASERAS	JUEGO	1	$ 425.590	$ 80.862	$ 506.452
17	SUMINISTRO PASTILLAS FRENOS (X4 UND) DELANTERAS	JUEGO	1	$ 670.450	$ 127.386	$ 797.836
18	SUMINISTRO ROTULAS INFERIOR	JUEGO	1	$ 373.120	$ 70.893	$ 444.013
19	SUMINISTRO ROTULAS SUPERIOR	JUEGO	1	$ 443.080	$ 84.185	$ 527.265
20	SUMINISTRO TERMINALES PARA DIRECCIÓN	JUEGO	1	$ 356.213	$ 67.680	$ 423.893
21	SUMINISTRO LLANTA DELANTERA	UNIDAD	1	$ 1.061.060	$ 201.601	$ 1.262.661
22	SUMINISTRO LLANTA TRASERA	UNIDAD	1	$ 1.061.060	$ 201.601	$ 1.262.661
23	SUMINISTRO ALTERNADOR	UNIDAD	1	$ 1.096.040	$ 208.248	$ 1.304.288
24	SINCRONIZACIÓN MOTOR	UNIDAD	1	$ 559.680	$ 106.339	$ 666.019
25	DESPINCHE LLANTA	UNIDAD	1	$ 87.450	$ 16.616	$ 104.066
26	SUMINISTRO EMPAQUETADURA CAJA DIRECCIÓN HIDRÁULICA	UNIDAD	1	$ 717.090	$ 136.247	$ 853.337

27	SUMINISTRO DE EMPAQUE MULTIPLE DE ADMISION	UNIDAD	1	$ 239.030	$ 45.416	$ 284.446
28	SUINISTRO DE EMPAQUETADURA CULATA	UNIDAD	1	$ 454.740	$ 86.401	$ 541.141
29	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUIA VALVULA	UNIDAD	1	$ 163.240	$ 31.016	$ 194.256
30	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DE CLUTH	UNIDAD	1	$ 1.294.260	$ 245.909	$ 1.540.169
31	SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENEDOR CIGUEÑAL	UNIDAD	1	$ 209.880	$ 39.877	$ 249.757
32	DESMONTE Y MONTE DE CAJA DE VELOCIDADES	UNIDAD	1	$ 478.060	$ 90.831	$ 568.891
33	TAPICERA SILLAS	UNIDAD	1	$ 1.539.120	$ 292.433	$ 1.831.553
34	SOLDADURA DE ESPALDAR Y ASIENTO	UNIDAD	1	$ 81.620	$ 15.508	$ 97.128
35	SUMINISTRO E INSTALACION DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	UNIDAD	1	$ 693.770	$ 131.816	$ 825.586
36	SUMINISTRO E INSTALACION DE TIJERAS SUPERIORES	UNIDAD	1	$ 930.468	$ 176.789	$ 1.107.257
37	SUMINISTRO E INSTALACION DE TIJERAS INFERIORES	UNIDAD	1	$ 991.100	$ 188.309	$ 1.179.409
38	SUMINISTRO E INSTALACION DE MUÑECOS	UNIDAD	1	$ 343.970	$ 65.354	$ 409.324
39	DESMONTE Y MONTE DE CAJA DE DIRECCION,REPARACION DE CAJA DE DIRECCION	UNIDAD	1	$ 478.060	$ 90.831	$ 568.891
40	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBILLO STOP	UNIDAD	1	$ 13.992	$ 2.658	$ 16.650
41	REPARACION DE INSTALACION ELECTRICA	UNIDAD	1	$ 69.960	$ 13.292	$ 83.252

42	DESMONTE Y MONTE DE CULATA	UNIDAD	1	$ 291.500	$ 55.385	$ 346.885
43	SUMINISTRO DE EMPAQUE MULTIPLE DE ADMISION	UNIDAD	1	$ 239.030	$ 45.416	$ 284.446
44	EMPAQUE MULTIPLE DE ADMISION (MANO DE OBRA)	UNIDAD	1	$ 93.280	$ 17.723	$ 111.003
45	SUINISTRO DE EMAPAQUETADURA CULATA	UNIDAD	1	$ 454.740	$ 86.401	$ 541.141
47	SUMINISTRO DE 2 GUIAS VALVULAS	UNIDAD	1	$ 163.240	$ 31.016	$ 194.256
48	GUIA VALVULA(MANO DE OBRA)	UNIDAD	1	$ 69.960	$ 13.292	$ 83.252
49	SUMINISTRO E INSTALACION DE TIJERA SUPERIOR	UNIDAD	1	$ 781.220	$ 148.432	$ 929.652
50	ACEITE CAJA	CUARTO	1	$ 57.200	$ 10.868	$ 68.068
51	ACEITE TRASMISION	CUARTO	1	$ 64.130	$ 12.185	$ 76.315
52	SUMINISTRO DE BOMBA HIDRAULICA	UNIDAD	1	$ 4.950.000	$ 940.500	$ 5.890.500
53	SUMINISTRO E INSTALACION SENSORES	UNIDAD	1	$ 473.000	$ 89.870	$ 562.870
54	SUMINISTRO E INSTALACION FRENOS	UNIDAD	1	$ 698.500	$ 132.715	$ 831.215
55	SUMINISTRO E INSTALACION PERA TEMPERATURA	UNIDAD	1	$ 324.500	$ 61.655	$ 386.155
56	SUMINISTRO E INSTALACION ALINEACION	UNIDAD	1	$ 132.000	$ 25.080	$ 157.080
57	SUMINISTRO SERVICIO GRUA URBANO	UNIDAD	1	$ 110.000	$ 20.900	$ 130.900

58	SUMINISTRO SERVICIO GRUA RURAL	UNIDAD	1	$ 220.000	$ 41.800	$ 261.800

ACEPTACIÓN OFERTA MINIMA CUANTIA

FURGON CHEVROLET NPR Modelo 2002 PLACA OJG -525

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD		IVA(SI APLICA)	TOTAL
1	ACEITE MOTOR	CUARTO	1	$ 67.978	$ 12.916	$ 80.894
2	HIDRÁULICO	CUARTO	1	$ 52.528	$ 9.980	$ 62.509
3	SUMINISTRO ALTERNADOR	UNIDAD	1	$ 1.260.679	$ 239.529	$ 1.500.208
4	BANDAS FRENO DELANTERAS	JUEGO	1	$ 531.463	$ 100.978	$ 632.441
5	BANDAS FRENO TRASERAS	JUEGO	1	$ 531.463	$ 100.978	$ 632.441
6	SUMINISTRO BATERIA 30H	UNIDAD	1	$ 1.483.152	$ 281.799	$ 1.764.951
7	SUMINISTRO CREMALLERA PUERTA	UNIDAD	1	$ 195.282	$ 37.104	$ 232.385
8	SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 198.372	$ 37.691	$ 236.062
9	SUMINISTRO FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	$ 264.495	$ 50.254	$ 314.750
10	SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 284.271	$ 54.011	$ 338.282
11	SUMINISTRO GUAYA PLATAFORMA	UNIDAD	1	$ 221.171	$ 42.023	$ 263.194
12	KIT EMBRAGUE (DISCO, PRENSA Y BALINERA)	JUEGO	1	$ 2.410.122	$ 457.923	$ 2.868.045
13	KIT REPARTICIÓN MOTOR COMPLETA (CORREA, TENSOR Y PATÍN)	JUEGO	1	$ 1.544.950	$ 293.541	$ 1.838.491

ACEPTACIÓN OFERTA MINIMA CUANTIA

14	LIBRA DE GRASA	LIBRA	1	$ 86.517	$ 16.438	$ 102.955
15	SUMINISTRO DE PITO	UNIDAD	1	$ 129.776	$ 24.657	$ 154.433
16	SUMINISTRO TARRO DE LIQUIDO DE FRENOS DE ALTA POTENCIA	CUARTO	1	$ 66.000	$ 12.540	$ 78.540
17	SUMINISTRO TUBO DE SILICONA	UNIDAD	1	$ 50.674	$ 9.628	$ 60.302
18	SUMINISTRO LLANTA DELANTERA	UNIDAD	1	$ 1.446.073	$ 274.754	$ 1.720.827
19	SUMINISTRO LLANTA TRASERA	UNIDAD	1	$ 1.446.073	$ 274.754	$ 1.720.827
20	DESPINCHE LLANTA	UNIDAD	1	$ 98.877	$ 18.787	$ 117.663
21	SUMINISTRO DE BOMBA AUXILIAR DE CLUTH	UNIDAD	1	$ 522.500	$ 99.275	$ 621.775
22	DESMONTE Y MONTE DE CAJA DE CAMBIOS	UNIDAD	1	$ 432.586	$ 82.191	$ 514.777
23	ACEITE DE CAJA	CUARTO	1	$ 57.200	$ 10.868	$ 68.068
24	ACEITE DE TRASMISION	CUARTO	1	$ 64.130	$ 12.185	$ 76.315
25	SUMINISTRO E INSTALACION DE STOP	CUARTO	1	$ 451.000	$ 85.690	$ 536.690
26	SUMINISTRO E INSTALALCION DE LUCES INTERNAS	CUARTO	1	$ 128.464	$ 24.408	$ 152.872
27	SUMINISTRO E INSTALACION SENSORES	UNIDAD	1	$ 473.000	$ 89.870	$ 562.870
28	SUMINISTRO E INSTALACION VOLANTE	UNIDAD	1	$ 198.000	$ 37.620	$ 235.620

29	SUMINISTRO E INSTALACION TAPICERIA SILLAS	UNIDAD	1	$ 715.000	$ 135.850	$ 850.850
30	SUMINISTRO E INSTALACION TAPICERIA PISO	UNIDAD	1	$ 660.000	$ 125.400	$ 785.400
31	SUMINISTROS E INSTALACION PLUMILLAS PARABRIZAS	UNIDAD	1	$ 68.200	$ 12.958	$ 81.158
32	SUMINISTROS E INSTALACIONACEITE HIDRAHULICO	UNIDAD	1	$ 51.700	$ 9.823	$ 61.523
33	SUMINISTROS E INSTALACION SOPORTE CARDAN	UNIDAD	1	$ 275.000	$ 52.250	$ 327.250
34	SUMINISTROS E INSTALACION SINCRONIZACION	UNIDAD	1	$ 3.080.000	$ 585.200	$ 3.665.200
35	SUMINISTRO SERVICIO GRUA URBANO	UNIDAD	1	$ 110.000	$ 20.900	$ 130.900
36	SUMINISTRO SERVICIO GRUA RURAL	UNIDAD	1	$ 220.000	$ 41.800	$ 261.800
37	SUMINISTROS E INSTALACION TURBO	UNIDAD	1	$ 2.310.000	$ 438.900	$ 2.748.900
38	SUMINISTROS E INSTALACION CATRIGE TURBO	UNIDAD	1	$ 1.210.000	$ 229.900	$ 1.439.900
MOTOCICLETA SUZUKI- Modelo 2017 PLACA-93E GS 125						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**		**IVA(SI APLICA)**	**TOTAL**
1	ACEITE 4T	CUARTO	1	$ 59.326	$ 11.272	$ 70.598
2	SUMINISTRO AMORTIGUADOR DELANTERO	UNIDAD	1	$ 875.987	$ 166.437	$ 1.042.424
3	SUMINISTRO AMORTIGUADOR TRASERO	PIEZA	1	$ 739.722	$ 140.547	$ 880.269
4	SUMINISTRO ANILLOS	JUEGO	1	$ 136.265	$ 25.890	$ 162.155

	ACEPTACIÓN OFERTA MINIMA CUANTIA					
5	SUMINISTRO ARRANQUE	PIEZA	1	$ 367.080	$ 69.745	$ 436.825
6	BALANCÍN ADMISIÓN	PIEZA	1	$ 236.192	$ 44.876	$ 281.068
7	BALANCÍN ESCAPE	PIEZA	1	$ 236.192	$ 44.876	$ 281.068
8	SUMINISTRO BANDAS FRENO TRASERO	JUEGO	1	$ 142.753	$ 27.123	$ 169.877
9	SUMINISTRO BANDAS FRENO DELANTERO	PIEZA	1	$ 86.950	$ 16.520	$ 103.470
10	BASE MALETERO	PIEZA	1	$ 493.148	$ 93.698	$ 586.846
11	SUMINISTRO BATERÍA	PIEZA	1	$ 324.440	$ 61.644	$ 386.083
12	BOBINA DE ALTA	PIEZA	1	$ 181.686	$ 34.520	$ 216.206
13	BOBINA DE CARGA	PIEZA	1	$ 363.372	$ 69.041	$ 432.413
14	BOBINA DE ENCENDIDO	PIEZA	1	$ 246.574	$ 46.849	$ 293.423
15	BOBINA DE LUCES	PIEZA	1	$ 194.664	$ 36.986	$ 231.650
16	BOMBA FRENO DELANTERO CON DEPOSITO	PIEZA	1	$ 266.040	$ 50.548	$ 316.588
17	BOMBILLO DIRECCIONAL	PIEZA	1	$ 11.556	$ 2.196	$ 13.752
18	BOMBILLO FAROLA	PIEZA	1	$ 32.444	$ 6.164	$ 38.608
19	BOMBILLO PORTA PLACA	PIEZA	1	$ 9.084	$ 1.726	$ 10.810

	Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá	**ACEPTACIÓN OFERTA MINIMA CUANTIA**	Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá			
20	BOMBILLO STOP	PIEZA	1	$ 13.596	$ 2.583	$ 16.179
21	BOMBILLO TABLERO	PIEZA	1	$ 12.978	$ 2.466	$ 15.443
22	BUJE SEPARADOR RODAMIENTO RUEDA TRASERA	PIEZA	1	$ 86.950	$ 16.520	$ 103.470
23	BUJES TIJERA COMPLETO	KIT	1	$ 285.507	$ 54.246	$ 339.753
24	SUMINISTRO BUJÍA	PIEZA	1	$ 37.635	$ 7.151	$ 44.786
25	SUMINISTRO CADENILLA REPARTICIÓN	PIEZA	1	$ 233.596	$ 44.383	$ 277.980
26	SUMINISTRO CAJA PIÑÓN VELOCÍMETRO	PIEZA	1	$ 545.058	$ 103.561	$ 648.619
27	SUMINISTRO CALIPER FRENO DELANTERO	PIEZA	1	$ 583.991	$ 110.958	$ 694.949
28	SUMINISTRO CAMPANA TRASERA	PIEZA	1	$ 973.319	$ 184.931	$ 1.158.249
29	SUMINISTRO CAÑA ACELERADOR	PIEZA	1	$ 86.950	$ 16.520	$ 103.470
30	CAPUCHÓN BUJÍA	PIEZA	1	$ 80.461	$ 15.288	$ 95.749
31	CATALINA DE CADENA	PIEZA	1	$ 376.350	$ 71.506	$ 447.856
32	CAUCHO MANGO IZQUIERDO	PIEZA	1	$ 87.599	$ 16.644	$ 104.242
33	CAUCHO MANILLAR IZQUIERDO	PIEZA	1	$ 60.995	$ 11.589	$ 72.584
34	CAUCHO MORDAZA	JUEGO	1	$ 77.865	$ 14.794	$ 92.660

ACEPTACIÓN OFERTA MINIMA CUANTIA

35	SUMINISTRO CIGÜEÑAL	PIEZA	1	$ 1.654.641	$ 314.382	$ 1.969.023
36	SUMINISTRO CILINDRO MOTOR	PIEZA	1	$ 1.323.713	$ 251.506	$ 1.575.219
37	SUMINISTRO CULATA MOTOR	PIEZA	1	$ 1.557.310	$ 295.889	$ 1.853.198
38	SUMINISTRO CUNAS DIRECCIÓN	KIT	1	$ 291.996	$ 55.479	$ 347.475
39	DIRECCIONAL DELANTERA R Y L	PIEZA	1	$ 110.309	$ 20.959	$ 131.268
40	DIRECCIONAL TRASERA R Y L	PIEZA	1	$ 123.287	$ 23.425	$ 146.712
41	DISCO FRENO DELANTERO	PIEZA	1	$ 421.771	$ 80.137	$ 501.908
42	EMPAQUE CILINDRO	PIEZA	1	$ 75.270	$ 14.301	$ 89.571
43	EMPAQUE CULATA	PIEZA	1	$ 49.315	$ 9.370	$ 58.685
44	EMPAQUE CULATÍN	PIEZA	1	$ 40.230	$ 7.644	$ 47.874
45	EMPAQUE SALIDA EXHOSTO	PIEZA	1	$ 19.466	$ 3.699	$ 23.165
46	EMPAQUE TAPA CLUTCH	PIEZA	1	$ 27.253	$ 5.178	$ 32.431
47	EMPAQUE TAPA DE CARTER DERECHA	PIEZA	1	$ 37.635	$ 7.151	$ 44.786
48	EMPAQUE TAPA VÁLVULA	PIEZA	1	$ 18.169	$ 3.452	$ 21.621
49	EMPAQUE TENSOR AUTOMÁTICO CADENILLA	PIEZA	1	$ 19.466	$ 3.699	$ 23.165

50	EMPAQUE UNIÓN EXOSTO	PIEZA	1	$ 50.613	$ 9.616	$ 60.229
51	SUMINISTRO ESPEJO DERECHO	PIEZA	1	$ 233.596	$ 44.383	$ 277.980
52	SUMINISTRO ESPEJO IZQUIERDO	PIEZA	1	$ 233.596	$ 44.383	$ 277.980
53	SUMINISTRO FAROLA PRINCIPAL	PIEZA	1	$ 512.614	$ 97.397	$ 610.011
54	SUMINISTRO FILTRO ACEITE	PIEZA	1	$ 48.666	$ 9.247	$ 57.912
55	SUMINISTRO FILTRO AIRE	PIEZA	1	$ 126.531	$ 24.041	$ 150.572
56	SUMINISTRO FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 15.573	$ 2.959	$ 18.532
57	SUMINISTRO FLASHER 12 VOLTIOS	PIEZA	1	$ 136.265	$ 25.890	$ 162.155
58	SUMINISTRO GUAYA ACELERADOR	PIEZA	1	$ 188.175	$ 35.753	$ 223.928
59	SUMINISTRO GUAYA CHOQUE	PIEZA	1	$ 194.664	$ 36.986	$ 231.650
60	SUMINISTRO GUAYA EMBRAGUE	PIEZA	1	$ 179.091	$ 34.027	$ 213.118
61	SUMINISTRO GUAYA VELOCÍMETRO	PIEZA	1	$ 142.753	$ 27.123	$ 169.877
62	GUÍA CADENILLA	PIEZA	1	$ 101.225	$ 19.233	$ 120.458
63	GUÍAS VÁLVULAS	PIEZA	1	$ 102.523	$ 19.479	$ 122.002
64	HORQUILLA	JUEGO	1	$ 778.655	$ 147.944	$ 926.599

ACEPTACIÓN OFERTA MINIMA CUANTIA

65	JUEGO DISCOS EMBRAGUE	JUEGO	1	$ 382.839	$ 72.739	$ 455.578
66	KIT ARRASTRE	KIT	1	$ 622.924	$ 118.356	$ 741.279
67	KIT BIELA	KIT	1	$ 454.215	$ 86.301	$ 540.516
68	KIT BUJES TIJERA	KIT	1	$ 311.462	$ 59.178	$ 370.640
69	KIT CARBURADOR	KIT	1	$ 415.283	$ 78.904	$ 494.186
70	KIT PISTÓN	KIT	1	$ 454.215	$ 86.301	$ 540.516
71	LÍQUIDO DE FRENOS	CUARTO	1	$ 38.933	$ 7.397	$ 46.330
72	SUMINISTRO LLANTA DELANTERA	PIEZA	1	$ 622.924	$ 118.356	$ 741.279
73	SUMINISTRO LLANTA TRASERA	PIEZA	1	$ 707.278	$ 134.383	$ 841.661
74	SUMINISTRO LLAVE DE PASO COMBUSTIBLE	PIEZA	1	$ 272.529	$ 51.781	$ 324.310
75	SUMINISTRO MANGUERAS DEL LÍQUIDO DE FRENOS	CUARTO	1	$ 136.265	$ 25.890	$ 162.155
76	SUMINISTRO MANIGUETA EMBRAGUE	PIEZA	1	$ 90.843	$ 17.260	$ 108.103
77	SUMINISTRO MANIGUETA FRENO	PIEZA	1	$ 50.613	$ 9.616	$ 60.229
78	SUMINISTRO MULETA LATERAL	PIEZA	1	$ 126.531	$ 24.041	$ 150.572
79	NEUMÁTICO DELANTERO	PIEZA	1	$ 58.399	$ 11.096	$ 69.495

80	NEUMÁTICO TRASERO	PIEZA	1	$ 68.132	$ 12.945	$ 81.077
81	SUMINISTRO ORING TAPÓN ACEITE	PIEZA	1	$ 35.039	$ 6.657	$ 41.697
82	SUMINISTRO PARRILLA TRASERA	PIEZA	1	$ 311.462	$ 59.178	$ 370.640
83	SUMINISTRO PASTILLAS FRENO DELANTERO	JUEGO	1	$ 87.988	$ 16.718	$ 104.706
84	SUMINISTRO PASTILLAS FRENO TRASERA	JUEGO	1	$ 99.927	$ 18.986	$ 118.914
85	SUMINISTRO PERA FRENO DELANTERO	PIEZA	1	$ 87.599	$ 16.644	$ 104.242
86	SUMINISTRO PERA FRENO TRASERO	PIEZA	1	$ 87.599	$ 16.644	$ 104.242
87	SUMINISTRO REGULADOR CORRIENTE	PIEZA	1	$ 194.664	$ 36.986	$ 231.650
88	SUMINISTRO RESORTE MULETA	PIEZA	1	$ 16.871	$ 3.205	$ 20.076
89	SUMINISTRO RETENEDOR EJE CAMBIOS	PIEZA	1	$ 32.444	$ 6.164	$ 38.608
90	SUMINISTRO RETENEDORES TELESCÓPICOS	PIEZA	1	$ 81.110	$ 15.411	$ 96.521
91	SUMINISTRO RIN TRASERO	PIEZA	1	$ 544.500	$ 103.455	$ 647.955
92	SUMINISTRO RODAMIENTO RUEDA DELANTERA	JUEGO	1	$ 86.950	$ 16.520	$ 103.470
93	SUMINISTRO RODAMIENTO RUEDA TRASERA	JUEGO	1	$ 103.821	$ 19.726	$ 123.547
94	SUMINISTRO STOP	PIEZA	1	$ 233.596	$ 44.383	$ 277.980

95	SUMINISTRO SWITCH DE ENCENDIDO	PIEZA	1	$ 233.596	$ 44.383	$ 277.980
96	SUMINISTRO TENSOR MECÁNICO	PIEZA	1	$ 64.888	$ 12.329	$ 77.217
97	SUMINISTRO VÁLVULA ADMISIÓN	JUEGO	1	$ 75.270	$ 14.301	$ 89.571
98	SUMINISTRO VÁLVULA ESCAPE	JUEGO	1	$ 85.652	$ 16.274	$ 101.926
99	SUMINISTRO SERVICIO GRUA URBANO	UNIDAD	1	$ 66.000	$ 12.540	$ 78.540
100	SUMINISTRO SERVICIO GRUA RURAL	UNIDAD	1	$ 165.000	$ 31.350	$ 196.350
BUSETA RENAULT - Modelo 2017 PLACA OLM - 700						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**		**IVA(SI APLICA)**	**TOTAL**
1	ACEITE MOTOR	MANO DE OBRA	1	$ 286.000	$ 54.340	$ 340.340
2	HIDRÁULICO	MANO DE OBRA	1	$ 17.490	$ 3.323	$ 20.813
3	ALTERNADOR	MANO DE OBRA	1	$ 230.868	$ 43.865	$ 274.733
4	AMORTIGUADOR DELANTERO	MANO DE OBRA	1	$ 209.880	$ 39.877	$ 249.757
5	AMORTIGUADOR TRASERO	MANO DE OBRA	1	$ 209.880	$ 39.877	$ 249.757
6	ALINEACIÓN LLANTAS	MANO DE OBRA	1	$ 40.810	$ 7.754	$ 48.564
7	BALANCEO LLANTAS	MANO DE OBRA	1	$ 40.810	$ 7.754	$ 48.564
8	BATERIA	MANO DE OBRA	1	$ 29.150	$ 5.539	$ 34.689

	ACEPTACIÓN OFERTA MINIMA CUANTIA					
9	BOMBA DE AGUA	MANO DE OBRA	1	$ 186.560	$ 35.446	$ 222.006
10	BUJE TIJERA INFERIOR	MANO DE OBRA	1	$ 93.280	$ 17.723	$ 111.003
11	BUJE TIJERA SUPERIOR	MANO DE OBRA	1	$ 93.280	$ 17.723	$ 111.003
12	SUMINISTRO CAUCHOS DE VARILLA ESTABILIZADORA	MANO DE OBRA	1	$ 78.411	$ 14.898	$ 93.309
13	CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCIÓN	MANO DE OBRA	1	$ 69.960	$ 13.292	$ 83.252
14	CAUCHOS VARILLA ESTABILIZADORA	MANO DE OBRA	1	$ 45.474	$ 8.640	$ 54.114
15	DESMONTE Y MONTE DE RUEDA DELANTERA	MANO DE OBRA	1	$ 40.810	$ 7.754	$ 48.564
16	DESMONTE Y MONTE DE RUEDA TRASERA	MANO DE OBRA	1	$ 44.308	$ 8.419	$ 52.727
17	FILTRO DE ACEITE	MANO DE OBRA	1	$ 17.490	$ 3.323	$ 20.813
18	FILTRO DE AIRE	MANO DE OBRA	1	$ 17.490	$ 3.323	$ 20.813
19	FILTRO DE COMBUSTIBLE	MANO DE OBRA	1	$ 17.490	$ 3.323	$ 20.813
20	KIT EMBRAGUE (DISCO, PRENSA Y BALINERA)	MANO DE OBRA	1	$ 524.700	$ 99.693	$ 624.393
21	KIT REPARTICIÓN MOTOR COMPLETA (CORREA, TENSOR Y PATÍN)	MANO DE OBRA	1	$ 349.800	$ 66.462	$ 416.262
22	PASTILLAS FRENOS (X 4 UNID) DELANTERAS	MANO DE OBRA	1	$ 128.260	$ 24.369	$ 152.629
23	PASTILLAS FRENOS (X 4 UNID) TRASERAS	MANO DE OBRA	1	$ 128.260	$ 24.369	$ 152.629

	ACEPTACIÓN OFERTA MINIMA CUANTIA					
24	ROTULA INFERIOR	MANO DE OBRA	1	$ 69.960	$ 13.292	$ 83.252
25	ROTULA SUPERIOR	MANO DE OBRA	1	$ 69.960	$ 13.292	$ 83.252
26	TECNOMECANICA	MANO DE OBRA	1	$ 524.700	$ 99.693	$ 624.393
27	DESMONTE Y MONTE DE RADIADOR	MANO DE OBRA	1	$ 243.100	$ 46.189	$ 289.289
28	MOTOVENTILADOR	MANO DE OBRA	1	$ 231.000	$ 43.890	$ 274.890
29	REFRIGERANTE	MANO DE OBRA	1	$ 16.280	$ 3.093	$ 19.373
30	ACEITE CAJA	MANO DE OBRA	1	$ 286.000	$ 54.340	$ 340.340
31	ACEITE TRASMISION	MANO DE OBRA	1	$ 17.490	$ 3.323	$ 20.813
32	SUMINISTRO SERVICIO GRUA URBANO	UNIDAD	1	$ 110.000	$ 20.900	$ 130.900
33	SUMINISTRO SERVICIO GRUA RURAL	UNIDAD	1	$ 220.000	$ 41.800	$ 261.800
CAMIONETA CHEVROLET LUV Modelo 2002 PLACA OJG-534						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**		**IVA(SI APLICA)**	**TOTAL**
1	ACEITE MOTOR	MANO DE OBRA	1	$ 40.810	$ 7.754	$ 48.564
2	HIDRÁULICO	MANO DE OBRA	1	$ 49.555	$ 9.415	$ 58.970
3	BATERIA 30H	MANO DE OBRA	1	$ 29.150	$ 5.539	$ 34.689
4	BRAZO COMPENSADOR	MANO DE OBRA	1	$ 33.814	$ 6.425	$ 40.239

ACEPTACIÓN OFERTA MINIMA CUANTIA

5	BUJE TIJERA INFERIOR	MANO DE OBRA	1	$ 93.280	$ 17.723	$ 111.003
6	BUJE TIJERA SUPERIOR	MANO DE OBRA	1	$ 93.280	$ 17.723	$ 111.003
7	BUJÍAS MOTOR	MANO DE OBRA	1	$ 69.960	$ 13.292	$ 83.252
8	CARTERA PUERTA	MANO DE OBRA	1	$ 36.146	$ 6.868	$ 43.014
9	CORREA DE REPARTICIÓN	MANO DE OBRA	1	$ 174.900	$ 33.231	$ 208.131
10	FILTRO DE ACEITE	MANO DE OBRA	1	$ 29.150	$ 5.539	$ 34.689
11	FILTRO DE AIRE	MANO DE OBRA	1	$ 29.150	$ 5.539	$ 34.689
12	FILTRO DE COMBUSTIBLE	MANO DE OBRA	1	$ 29.150	$ 5.539	$ 34.689
13	GUAYAS FRENO DE MANO	MANO DE OBRA	1	$ 93.280	$ 17.723	$ 111.003
14	MOTOR DE ARRANQUE (SUMINISTRO ESCOBILLAS, CABLE INDUCIDO, VENDIX,ROTOR)	MANO DE OBRA	1	$ 198.803	$ 37.773	$ 236.576
15	JUEGO DE INSTALACIÓN DE ALTA MOTOR	MANO DE OBRA	1	$ 198.803	$ 37.773	$ 236.576
16	PASTILLAS FRENOS (X 4 UNID) TRASERAS	MANO DE OBRA	1	$ 108.438	$ 20.603	$ 129.041
17	PASTILLAS FRENOS (X4 UND) DELANTERAS	MANO DE OBRA	1	$ 110.770	$ 21.046	$ 131.816
18	ROTULAS INFERIOR	MANO DE OBRA	1	$ 69.960	$ 13.292	$ 83.252
19	ROTULAS SUPERIOR	MANO DE OBRA	1	$ 76.956	$ 14.622	$ 91.578

20	TERMINALES PARA DIRECCIÓN	MANO DE OBRA	1	$ 26.818	$ 5.095	$ 31.913
21	MONTE Y DESMONTE LLANTA DELANTERA	MANO DE OBRA	1	$ 40.810	$ 7.754	$ 48.564
22	MONTE Y DESMONTE LLANTA TRASERA	MANO DE OBRA	1	$ 44.308	$ 8.419	$ 52.727
23	ALTERNADOR	MANO DE OBRA	1	$ 40.810	$ 7.754	$ 48.564
24	DESPINCHE LLANTA	MANO DE OBRA	1	$ 93.280	$ 17.723	$ 111.003
25	JUEGO DE INSTALACIÓN DE ALTA MOTOR	MANO DE OBRA	1	$ 151.580	$ 28.800	$ 180.380
26	SINCRONIZACIÓN DEL MOTOR	MANO DE OBRA	1	$ 81.620	$ 15.508	$ 97.128
27	TERMINALES PARA DIRECCIÓN	MANO DE OBRA	1	$ 81.620	$ 15.508	$ 97.128
28	ENGRASE GENERAL	MANO DE OBRA	1	$ 69.960	$ 13.292	$ 83.252
29	DESMONTE Y MONTE DE CULATA	MANO DE OBRA	1	$ 291.500	$ 55.385	$ 346.885
30	EMPAQUE MULTIPLE DE ADMISION	MANO DE OBRA	1	$ 93.280	$ 17.723	$ 111.003
31	EMPAQUETADURA CULATA	MANO DE OBRA	1	$ 93.280	$ 17.723	$ 111.003
32	GUIA VALVULA	MANO DE OBRA	1	$ 69.960	$ 13.292	$ 83.252
33	TECNOMECANICA	MANO DE OBRA	1	$ 454.740	$ 86.401	$ 541.141
34	ACEITE CAJA	MANO DE OBRA	1	$ 17.490	$ 3.323	$ 20.813

35	ACEITE TRASMISION	MANO DE OBRA	1	$ 17.490	$ 3.323	$ 20.813
36	SUMINISTRO DE BOMBA HIDRAULICA	MANO DE OBRA	1	$ 231.000	$ 43.890	$ 274.890

ACEPTACIÓN OFERTA MINIMA CUANTIA

FURGON CHEVROLET NPR Modelo 2002 PLACA OJG -525

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD		IVA(SI APLICA)	TOTAL
1	ACEITE MOTOR	MANO DE OBRA	1	$ 192.390	$ 36.554	$ 228.944
2	HIDRÁULICO	MANO DE OBRA	1	$ 49.555	$ 9.415	$ 58.970
3	ALTERNADOR	MANO DE OBRA	1	$ 230.868	$ 43.865	$ 274.733
4	CAMBIO DE BANDAS FRENO DELANTERAS	MANO DE OBRA	1	$ 93.280	$ 17.723	$ 111.003
5	CAMBIO DE BANDAS FRENO TRASERAS	MANO DE OBRA	1	$ 93.280	$ 17.723	$ 111.003
6	CAMBIO DE BATERIA	MANO DE OBRA	1	$ 87.450	$ 16.616	$ 104.066
7	CAMBIO E INSTALACIÓN CREMALLERA PUERTA	MANO DE OBRA	1	$ 184.657	$ 35.085	$ 219.742
8	CAMBIO PITO	MANO DE OBRA	1	$ 38.944	$ 7.399	$ 46.344
9	DESMONTAJE Y MONTAJE DE VILLARE PARA AJUSTE DE SISTEMA DE LUCES Y RELAY	MANO DE OBRA	1	$ 594.660	$ 112.985	$ 707.645
10	DESMONTE Y MONTE LLANTA DELANTERA	MANO DE OBRA	1	$ 69.960	$ 13.292	$ 83.252
11	DESMONTE Y MONTE LLANTA TRASERA	MANO DE OBRA	1	$ 69.960	$ 13.292	$ 83.252
12	FILTRO DE ACEITE	MANO DE OBRA	1	$ 307.824	$ 58.487	$ 366.311

13	FILTRO DE AIRE	MANO DE OBRA	1	$ 134.090	$ 25.477	$ 159.567
14	FILTRO DE COMBUSTIBLE	MANO DE OBRA	1	$ 134.090	$ 25.477	$ 159.567
15	GUAYA PLATAFORMA	MANO DE OBRA	1	$ 139.920	$ 26.585	$ 166.505
16	INSTALACIÓN GUAYA DE PLATAFORMA	MANO DE OBRA	1	$ 314.820	$ 59.816	$ 374.636
17	KIT EMBRAGUE (DISCO, PRENSA Y BALINERA)	MANO DE OBRA	1	$ 346.302	$ 65.797	$ 412.099
18	KIT REPARTICIÓN MOTOR COMPLETA (CORREA, TENSOR Y PATÍN)	MANO DE OBRA	1	$ 349.800	$ 66.462	$ 416.262
19	MONTAJE LLANTA DELANTERA	MANO DE OBRA	1	$ 40.810	$ 7.754	$ 48.564
20	MONTAJE LLANTA TRASERA	MANO DE OBRA	1	$ 44.308	$ 8.419	$ 52.727
21	TECNOMECANICA	MANO DE OBRA	1	$ 571.340	$ 108.555	$ 679.895
22	ACEITE CAJA	MANO DE OBRA	1	$ 17.490	$ 3.323	$ 20.813
23	ACEITE TRASMISION	MANO DE OBRA	1	$ 17.490	$ 3.323	$ 20.813
24	STOP	MANO DE OBRA	1	$ 94.160	$ 17.890	$ 112.050
25	LUCES INTERNAS	MANO DE OBRA	1	$ 42.350	$ 8.047	$ 50.397
MOTOCICLETA SUZUKI- Modelo 2017 PLACA-93E						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**		**IVA(SI APLICA)**	**TOTAL**
1	CAMBIO DE ACEITE 4T	MANO DE OBRA	1	$ 8.792	$ 1.670	$ 10.462

ACEPTACIÓN OFERTA MINIMA CUANTIA

2	CAMBIO DE AMORTIGUADOR DELANTERO	MANO DE OBRA	1	$	87.916	$ 16.704	$ 104.621
3	CAMBIO DE AMORTIGUADOR TRASERO	MANO DE OBRA	1	$	83.066	$ 15.783	$ 98.848
4	CAMBIO ANILLOS	MANO DE OBRA	1	$	281.332	$ 53.453	$ 334.786
5	CAMBIO ARRANQUE	MANO DE OBRA	1	$	35.167	$ 6.682	$ 41.848
6	CAMBIO BALANCÍN ADMISIÓN	MANO DE OBRA	1	$	123.083	$ 23.386	$ 146.469
7	CAMBIOBALANCÍN ESCAPE	MANO DE OBRA	1	$	140.666	$ 26.727	$ 167.393
8	CAMBIO BANDAS FRENO TRASERO	MANO DE OBRA	1	$	12.308	$ 2.339	$ 14.647
9	CAMBIO BANDAS FRENO DELANTERO	MANO DE OBRA	1	$	12.308	$ 2.339	$ 14.647
10	CAMBIO BASE MALETERO	MANO DE OBRA	1	$	43.958	$ 8.352	$ 52.310
11	CAMBIO DE BATERÍA	MANO DE OBRA	1	$	10.550	$ 2.004	$ 12.554
12	CAMBIO BOBINA DE ALTA	MANO DE OBRA	1	$	26.375	$ 5.011	$ 31.386
13	CAMBIO BOBINA DE CARGA	MANO DE OBRA	1	$	26.375	$ 5.011	$ 31.386
14	CAMBIO BOBINA DE ENCENDIDO	MANO DE OBRA	1	$	26.375	$ 5.011	$ 31.386
15	CAMBIO BOBINA DE LUCES	MANO DE OBRA	1	$	26.375	$ 5.011	$ 31.386
16	CAMBIO BOMBA FRENO DELANTERO CON DEPOSITO	MANO DE OBRA	1	$	43.958	$ 8.352	$ 52.310

	ACEPTACIÓN OFERTA MINIMA CUANTIA					
17	CAMBIO BOMBILLO DIRECCIONAL	MANO DE OBRA	1	$ 8.792	$ 1.670	$ 10.462
18	CAMBIO BOMBILLO FAROLA	MANO DE OBRA	1	$ 26.375	$ 5.011	$ 31.386
19	CAMBIO BOMBILLO PORTA PLACA	MANO DE OBRA	1	$ 17.583	$ 3.341	$ 20.924
20	CAMBIO BOMBILLO STOP	MANO DE OBRA	1	$ 8.792	$ 1.670	$ 10.462
21	CAMBIO BOMBILLO TABLERO	MANO DE OBRA	1	$ 43.958	$ 8.352	$ 52.310
22	CAMBIO BUJES TIJERA COMPLETO	MANO DE OBRA	1	$ 123.083	$ 23.386	$ 146.469
23	CAMBIO BUJÍA	MANO DE OBRA	1	$ 8.792	$ 1.670	$ 10.462
24	CAMBIO CADENILLA REPARTICIÓN	MANO DE OBRA	1	$ 210.999	$ 40.090	$ 251.089
25	CAMBIO CAJA PIÑÓN VELOCÍMETRO	MANO DE OBRA	1	$ 17.583	$ 3.341	$ 20.924
26	CAMBIO CALIPER FRENO DELANTERO	MANO DE OBRA	1	$ 17.583	$ 3.341	$ 20.924
27	CAMBIO CAMPANA TRASERA	MANO DE OBRA	1	$ 149.458	$ 28.397	$ 177.855
28	CAMBIO CAÑA ACELERADOR	MANO DE OBRA	1	$ 17.583	$ 3.341	$ 20.924
29	CAMBIO CAPUCHÓN BUJÍA	MANO DE OBRA	1	$ 8.792	$ 1.670	$ 10.462
30	CAMBIO CASQUETES BIELA	MANO DE OBRA	1	$ 421.999	$ 80.180	$ 502.178
31	CAMBIO CATALINA DE CADENA	MANO DE OBRA	1	$ 17.583	$ 3.341	$ 20.924

ACEPTACIÓN OFERTA MINIMA CUANTIA

32	CAMBIO CAUCHO MANGO IZQUIERDO	MANO DE OBRA	1	$ 8.792	$ 1.670	$ 10.462
33	CAMBIO CAUCHO MANILLAR IZQUIERDO	MANO DE OBRA	1	$ 8.792	$ 1.670	$ 10.462
34	CAMBIO CAUCHO MORDAZA	MANO DE OBRA	1	$ 17.583	$ 3.341	$ 20.924
35	CAMBIO CILINDRO MOTOR	MANO DE OBRA	1	$ 246.166	$ 46.772	$ 292.937
36	CAMBIO CORONA BOBINA	MANO DE OBRA	1	$ 43.958	$ 8.352	$ 52.310
37	CAMBIO CULATA MOTOR	MANO DE OBRA	1	$ 105.500	$ 20.045	$ 125.545
38	CAMBIO CUNAS DIRECCIÓN	MANO DE OBRA	1	$ 87.916	$ 16.704	$ 104.621
39	CAMBIO DIRECCIONAL DELANTERA R Y L	MANO DE OBRA	1	$ 17.583	$ 3.341	$ 20.924
40	CAMBIO DIRECCIONAL TRASERA R Y L	MANO DE OBRA	1	$ 17.583	$ 3.341	$ 20.924
41	CAMBIO DISCO FRENO DELANTERO	MANO DE OBRA	1	$ 43.958	$ 8.352	$ 52.310
42	CAMBIO EMPAQUE CILINDRO	MANO DE OBRA	1	$ 210.999	$ 40.090	$ 251.089
43	CAMBIO EMPAQUE CULATA	MANO DE OBRA	1	$ 140.666	$ 26.727	$ 167.393
44	CAMBIO EMPAQUE CULATÍN	MANO DE OBRA	1	$ 52.750	$ 10.022	$ 62.772
45	CAMBIO EMPAQUE SALIDA EXHOSTO	MANO DE OBRA	1	$ 17.583	$ 3.341	$ 20.924
46	CAMBIO EMPAQUE TAPA CLUTCH	MANO DE OBRA	1	$ 43.958	$ 8.352	$ 52.310

			ACEPTACIÓN OFERTA MINIMA CUANTIA				
47	CAMBIO EMPAQUE TAPA DE CARTER DERECHA	MANO DE OBRA	1	$	26.375	$ 5.011	$ 31.386
48	CAMBIO EMPAQUE TAPA VÁLVULA	MANO DE OBRA	1	$	17.583	$ 3.341	$ 20.924
49	CAMBIO EMPAQUE TENSOR AUTOMÁTICO CADENILLA	MANO DE OBRA	1	$	17.583	$ 3.341	$ 20.924
50	CAMBIO EMPAQUE UNIÓN EXOSTO	MANO DE OBRA	1	$	26.375	$ 5.011	$ 31.386
51	CAMBIO ESPEJO DERECHO	MANO DE OBRA	1	$	8.792	$ 1.670	$ 10.462
52	CAMBIO ESPEJO IZQUIERDO	MANO DE OBRA	1	$	8.792	$ 1.670	$ 10.462
53	CAMBIO FAROLA PRINCIPAL	MANO DE OBRA	1	$	43.958	$ 8.352	$ 52.310
54	CAMBIO FILTRO ACEITE	MANO DE OBRA	1	$	10.550	$ 2.004	$ 12.554
55	CAMBIO FILTRO AIRE	MANO DE OBRA	1	$	26.375	$ 5.011	$ 31.386
56	CAMBIO FILTRO COMBUSTIBLE	MANO DE OBRA	1	$	8.792	$ 1.670	$ 10.462
57	CAMBIO FLASHER 12 VOLTIOS	MANO DE OBRA	1	$	17.583	$ 3.341	$ 20.924
58	CAMBIO GUAYA ACELERADOR	MANO DE OBRA	1	$	26.375	$ 5.011	$ 31.386
59	CAMBIO GUAYA CHOQUE	MANO DE OBRA	1	$	21.100	$ 4.009	$ 25.109
60	CAMBIO GUAYA EMBRAGUE	MANO DE OBRA	1	$	17.583	$ 3.341	$ 20.924
61	CAMBIO GUAYA VELOCÍMETRO	MANO DE OBRA	1	$	26.375	$ 5.011	$ 31.386

	ACEPTACIÓN OFERTA MINIMA CUANTIA					
62	GUÍA CADENILLA	MANO DE OBRA	1	$ 140.666	$ 26.727	$ 167.393
63	GUÍAS VÁLVULAS	MANO DE OBRA	1	$ 123.083	$ 23.386	$ 146.469
64	HORQUILLA	MANO DE OBRA	1	$ 87.916	$ 16.704	$ 104.621
65	CAMBIO DISCOS EMBRAGUE	MANO DE OBRA	1	$ 61.541	$ 11.693	$ 73.234
66	CAMBIO KIT ARRASTRE	MANO DE OBRA	1	$ 35.167	$ 6.682	$ 41.848
67	CAMBIO KIT BIELA	MANO DE OBRA	1	$ 87.916	$ 16.704	$ 104.621
68	CAMBIO BUJES TIJERA	MANO DE OBRA	1	$ 87.916	$ 16.704	$ 104.621
69	KIT CARBURADOR	MANO DE OBRA	1	$ 70.333	$ 13.363	$ 83.696
70	KIT PISTÓN	MANO DE OBRA	1	$ 228.583	$ 43.431	$ 272.013
71	CAMBIO DE DEPOSITO DE LÍQUIDO DE FRENOS	MANO DE OBRA	1	$ 8.792	$ 1.670	$ 10.462
72	CAMBIO LLANTA DELANTERA	MANO DE OBRA	1	$ 17.583	$ 3.341	$ 20.924
73	CAMBIO LLANTA TRASERA	MANO DE OBRA	1	$ 17.583	$ 3.341	$ 20.924
74	CAMBIO LLAVE DE PASO COMBUSTIBLE	MANO DE OBRA	1	$ 35.167	$ 6.682	$ 41.848
75	MALETERO	MANO DE OBRA	1	$ 35.167	$ 6.682	$ 41.848
76	CAMBIO DE MANGUERAS DEL LÍQUIDO DE FRENOS	MANO DE OBRA	1	$ 35.167	$ 6.682	$ 41.848

		Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá	**ACEPTACIÓN OFERTA MINIMA CUANTIA**	Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá			
77	CAMBIO MANIGUETA EMBRAGUE	MANO DE OBRA	1	$ 8.792	$ 1.670	$ 10.462	
78	CAMBIO MANIGUETA FRENO	MANO DE OBRA	1	$ 8.792	$ 1.670	$ 10.462	
79	CAMBIO MULETA LATERAL	MANO DE OBRA	1	$ 14.067	$ 2.673	$ 16.739	
80	CAMBIO NEUMÁTICO DELANTERO	MANO DE OBRA	1	$ 17.583	$ 3.341	$ 20.924	
81	CAMBIO NEUMÁTICO TRASERO	MANO DE OBRA	1	$ 17.583	$ 3.341	$ 20.924	
82	CAMBIO ORING TAPÓN ACEITE	MANO DE OBRA	1	$ 8.792	$ 1.670	$ 10.462	
83	PARRILLA TRASERA	MANO DE OBRA	1	$ 35.167	$ 6.682	$ 41.848	
84	CAMBIO PASTILLAS FRENO DELANTERO	MANO DE OBRA	1	$ 26.375	$ 5.011	$ 31.386	
85	CAMBIO PASTILLAS FRENO TRASERA	MANO DE OBRA	1	$ 26.375	$ 5.011	$ 31.386	
86	PERA FRENO DELANTERO	MANO DE OBRA	1	$ 26.375	$ 5.011	$ 31.386	
87	PERA FRENO TRASERO	MANO DE OBRA	1	$ 26.375	$ 5.011	$ 31.386	
88	CAMBIO REGULADOR CORRIENTE	MANO DE OBRA	1	$ 26.375	$ 5.011	$ 31.386	
89	CAMBIO RESORTE MULETA	MANO DE OBRA	1	$ 8.792	$ 1.670	$ 10.462	
90	CAMBIO RETENEDOR EJE CAMBIOS	MANO DE OBRA	1	$ 17.583	$ 3.341	$ 20.924	
91	CAMBIO RETENEDORES TELESCÓPICOS	MANO DE OBRA	1	$ 87.916	$ 16.704	$ 104.621	

		ACEPTACIÓN OFERTA MINIMA CUANTIA					
92	CAMBIO RIN TRASERO	MANO DE OBRA	1	$	140.666	$ 26.727	$ 167.393
93	CAMBIO RODAMIENTO RUEDA DELANTERA	MANO DE OBRA	1	$	26.375	$ 5.011	$ 31.386
94	CAMBIO RODAMIENTO RUEDA TRASERA	MANO DE OBRA	1	$	26.375	$ 5.011	$ 31.386
95	CAMBIO SENSOR VELOCÍMETRO	MANO DE OBRA	1	$	26.375	$ 5.011	$ 31.386
96	CAMBIO STOP	MANO DE OBRA	1	$	26.375	$ 5.011	$ 31.386
97	CAMBIO SWITCH DE ENCENDIDO	MANO DE OBRA	1	$	26.375	$ 5.011	$ 31.386
98	CAMBIO VÁLVULA ADMISIÓN	MANO DE OBRA	1	$	87.916	$ 16.704	$ 104.621
99	CAMBIO VÁLVULA ESCAPE	MANO DE OBRA	1	$	87.916	$ 16.704	$ 104.621
100	AJUSTE DE PIEZAS Y LUBRICACIÓN (CADENA)	MANO DE OBRA	1	$	10.550	$ 2.004	$ 12.554
101	CAMBIO DE ACEITE	MANO DE OBRA	1	$	8.792	$ 1.670	$ 10.462
102	CAMBIO DE O-RING	MANO DE OBRA	1	$	14.067	$ 2.673	$ 16.739
103	CAMBIO KIT DE EMBRAGUE	MANO DE OBRA	1	$	70.333	$ 13.363	$ 83.696
104	CAMBIO SIMBOLOGÍA INSTITUCIONAL (CALCOMANÍAS)	MANO DE OBRA	1	$	114.291	$ 21.715	$ 136.007
105	ENGRASE CUNAS DIRECCIÓN	MANO DE OBRA	1	$	70.333	$ 13.363	$ 83.696
106	ENGRASE SUSPENSIÓN TRASERA	MANO DE OBRA	1	$	52.750	$ 10.022	$ 62.772

107	LUBRICACIÓN GUAYAS	MANO DE OBRA	1	$ 17.583	$ 3.341	$ 20.924
108	REPARACIÓN CABEZA DE FUERZA	MANO DE OBRA	1	$ 246.166	$ 46.772	$ 292.937
109	REVISIÓN ELÉCTRICA	MANO DE OBRA	1	$ 70.333	$ 13.363	$ 83.696
110	SINCRONIZACIÓN MOTOR	MANO DE OBRA	1	$ 79.125	$ 15.034	$ 94.158
111	CALIBRACIÓN DE VÁLVULAS	MANO DE OBRA	1	$ 26.375	$ 5.011	$ 31.386
112	TECNOMECANICA	MANO DE OBRA	1	$ 314.820	$ 59.816	$ 374.636
OTROS						
1	ACEITE 2 TIEMPOS	CUARTO	1	$ 64.130	$ 12.185	$ 76.315
GUADAÑAS						
1	GUADAÑA CABEZOTE PARA GUADAÑA (STILL 170 Y 250)	GUADAÑA	1	$ 324.500	$ 61.655	$ 386.155
2	YOYO AUTOMATICO PARA GUADAÑAS (STILL 170 Y 250)	GUADAÑA	1	$ 64.900	$ 12.331	$ 77.231

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.

El Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá cancelará pagos parciales de acuerdo al mantenimiento de vehículos, previa radicación de la respectiva factura con informe debidamente revisado y aprobado por el supervisor del contrato y recibido a satisfacción por el Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá, dando cumplimiento a las actividades.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Presentación de Informe de Actividades correspondiente al mantenimiento realizado.
2. Acreditación de pago de SSI y pago de parafiscales (Según corresponda).
3. Presentación de cuenta de cobro o factura, según el caso.
4. Copia del RUT.

De otra parte, el supervisor deberá:

1.Presentar informe de supervisión.
2.Verificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

NOTA: Dado que el contrato resultante de este proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial a monto agotable, para su ejecución se tendrán en cuenta los valores unitarios adjudicados. La entidad pagará al contratista a monto agotable y mediante el sistema de precios unitarios adjudicados para cada ítem, de acuerdo con las cantidades debidamente suministradas de la siguiente manera: Se cancelará mediante pagos parciales de acuerdo con los ítems debidamente ejecutados, entregados por el contratista, recibidos y debidamente avalados por los supervisores, con la presentación de la factura.

CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO.
El contrato se ejecutará en un plazo de **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO**, lo primero que ocurra, el plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción por las partes en Secop II. Una vez sean aprobada las garantías solicitadas.

CLÁUSULA QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN.
El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Zipaquirá Cundinamarca.

CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN.
La supervisión estará a cargo de la SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la entidad o quien haga sus veces, y para ello tendrá las facultades, deberes y atribuciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad aplicable. Para tal efecto, tendrán las siguientes atribuciones: **1)** Realizar los trámites necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato, lo cual incluye solicitud del registro presupuestal; **2)** Inicio de ejecución en Secop II como acta de inicio; **3)** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **4)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el mismo; **5)** Verificar que el CONTRATISTA efectúe los pagos a la Seguridad Social Integral en los porcentajes que corresponda; **6)** Rendir los informes de Supervisión en los que se certifique el pleno cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA; **7)** Tramitar el pago de las cuentas parciales o finales presentadas por los contratistas; **8)** Cuando la naturaleza del objeto contractual implique la entrega de bienes por parte del CONTRATISTA, encargarse de que se realice la entrada inmediata al Almacén General de los bienes; **9)** Informar al Área Jurídica por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; **10)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; **11)**Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; **12)**Sugerir al I.M.C.R.D.Z. en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; **13)**Verificar que las actas de suspensión y reinicio sean suscritas por el GERENTE y el CONTRATISTA,

y enviar las mismas al Área Jurídica dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción; **14)**Liquidar en aquellos casos que se requiera el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes; **PARÁGRAFO**: La supervisión de las actividades derivadas del presente contrato son indelegables, en caso de omisión al cumplimiento de dichas obligaciones genera para el funcionario designado responsabilidad de tipo penal, fiscal y disciplinario, por lo tanto, tiene el deber de actuar con la más absoluta diligencia y racionalidad en aras de proteger el patrimonio público.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de Propiedad o a cargo del IMCRDZ, de acuerdo con el requerimiento realizado por el INSTITUTO:

ITEM	CLASE DE VEHICULO	NÚMERO PLACA
1	FURGÓN	OJG-525
2	BUSETA RENAULT TRAFIC	OLM-700
3	CAMIONETA LUV	OJG-534
4	MOTOCICLETA SUZUKI	JSL-93E

2. Poner a disposición del Municipio los servicios del mantenimiento correctivo y preventivo para los vehículos y maquinaria que le indiqué la parte supervisor del contrato, así como el servicio técnico que inmediatamente le sea solicitado para atender las necesidades básicas del IMCRDZ, ofreciendo el personal necesario en el sitio en el que se encuentra el vehículo para su reparación correctiva.
3. Asumir la responsabilidad por daños o pérdidas que sufran los bienes entregados para su reparación, hasta su entrega nuevamente al Supervisor del contrato.
4. Comprometerse y garantizar que el mantenimiento y reparación de los automotores se realizará en instalaciones aptas, especializadas, autorizadas y certificadas por la autoridad competente; comprometiéndose a prestar el servicio en mínimo los talleres indicados en la oferta.
5. Comprometerse y certificar que la disponibilidad del servicio será de 24 Horas, los siete días de la semana y durante la totalidad del tiempo que dure el contrato.
6. Se comprometerá a que los equipos y herramientas con que se realicen los mantenimientos correctivos y preventivos serán especiales y certificados para cada uno de los requerimientos establecidos en el presente proceso.
7. Comprometerse y obligarse a disponer del personal idóneo en las reparaciones correctivas y preventivas con experiencia e idoneidad como lo son Mecánicos, Eléctricos, Soldadores, Técnicos equipos Diesel, Técnicos equipos a Gasolina, Técnicos especiales, obligándose a utilizar mínimo el personal relacionado en la oferta y en caso de tener que reemplazarlos, se compromete a utilizar personal con las mismas o superiores calidades en experiencia y conocimientos.

8. Contar con un carro taller para el servicio durante las 24 Horas, los siete días de la semana y durante el tiempo que dure el contrato y en el momento que se amerite.
9. Certificar un stock disponible de repuestos para la totalidad de los equipos.
10. Contar con medios de comunicación ágil y oportuna, obligándose a disponer de los medios indicados en la oferta, para informar y ser informados de los requerimientos y emergencias que se presenten durante la ejecución del contrato.
11. Prestar los servicios requeridos a los precios unitarios indicados en la propuesta, previo requerimiento del Instituto.
12. la devolución de los repuestos que se le cambien a los vehículos o maquinaria, después de realizado el mantenimiento respectivo.
13. Entregar a tiempo los documentos para el proceso de facturación e informe de ejecución del contrato.
14. Todos los cambios modificaciones y demás tareas que se deriven del objeto a contratar y para su finalización y posterior satisfacción de este, serán cubiertas a todo costo y sin reparos por el contratista sin que esto genere sobre costos adicionales al IMCRDZ.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.
16. Suscribir de manera electrónica el contrato y los demás documentos que se generen en la ejecución contractual plataforma Colombia compra Eficiente SECOP II.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato en condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.
4. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
12. Entregar los servicios contratados bajo las estipulaciones y condiciones establecidas por el contratante.
13. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
14. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la ejecución del contrato y vigencia de la garantía única.
15. Mantener la confidencialidad y reserva de toda información que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
16. Asumir todos aquellos costos y gastos en que deba incurrir para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO.
El Instituto se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Designar y ejercer la SUPERVISIÓN del contrato a través de la Secretaría Administrativa
2. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
3. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
4. Verificar a través de la SUPERVISIÓN que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
5. Suscribir a través del supervisor del contrato designado y conjuntamente con el contratista el acta de inicio de ejecución contractual
6. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de la SUPERVISIÓN, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
8. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
9. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.
10. Exigir que la calidad de los servicios adquiridos por la entidad estatal se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
11. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
12. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
13. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
14. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan novedades que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
15. Realizar la liquidación del contrato dentro de los términos y en las condiciones establecidas en la ley.
16. Las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
17. Mantener vigentes, durante toda la ejecución del contrato y hasta su liquidación, los activos, garantías y pólizas exigidas, independientemente de la modalidad de contratación o forma de pago, obligándose a renovarlas, actualizarlas o sustituirlas oportunamente cuando fuere necesario, de manera que se garantice en todo momento la cobertura continua de los riesgos asociados a la ejecución del contrato

CLÁUSULA NOVENA: FUENTE DE FINANCIACIÓN.
La Entidad cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. **2026000307** del **23/02/2026**, del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del IMCRDZ, para la vigencia fiscal del año dos mil veinticinco (2025) y expedido por la Tesorería de la entidad.

CDP NO 2026000307 DE 23/02/2026

Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá	**ACEPTACIÓN OFERTA MINIMA CUANTIA**	Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP
GFA2.1.2.02.02.008.08	1106 ICLD - INDUSTRIA Y COMERCIO FUNCIONAMIENTO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	$ 31.808.814

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en los procesos contractuales depende de la naturaleza del objeto y del nivel de riesgo que represente la contratación para la entidad. Para el presente proceso el contratista deberá suscribir las siguientes garantías:

1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: *(i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.*	Esta garantía debe estar vigente hasta la amortización del anticipo.	El valor de esta garantía debe ser del **cien *por ciento (100%)*** de la suma establecida como anticipo, ya sea esta en dinero o en especie.	APLICA () NO APLICA (X)
2. Devolución del pago anticipado. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, es decir, por el plazo de ejecución y mínimo 6 meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el contrato no se ha liquidado se deberá ampliar el plazo de la garantía.	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.	APLICA () NO APLICA (X)

Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá	**ACEPTACIÓN OFERTA MINIMA CUANTIA**	Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá

3. Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: ***(a)*** *el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;* ***(b)*** *el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;* ***(c)*** *los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y* ***(d)*** *el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.*	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, es decir, por el plazo de ejecución y mínimo seis (6) meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el contrato no se ha liquidado se deberá ampliar el plazo de la garantía.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **quince por ciento (15%)** de estimación del valor del Contrato	**APLICA (X)** NO APLICA ()
4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	**APLICA (X)** NO APLICA ()
5. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado**.**	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) mese más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final del servicio.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **veinte *por ciento (20%)*** del valor del contrato.	**APLICA (X)** NO APLICA ()
6. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final de los bienes.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **quince *por ciento (15%)*** del valor del contrato.	**APLICA (X)** NO APLICA ()
7. Responsabilidad civil extracontractual	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) mese más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final de los bienes.	El valor de esta garantía debe ser el equivalente a 200 SMLMV	APLICA () NO APLICA (X)

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA INDEMNIDAD:

El Contratista se obliga a indemnizar al Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA CADUCIDAD:

El Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA MULTAS:

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el instituto podrá declarar la caducidad del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA PENAL:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá adeude al

Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. PARÁGRAFO. El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:

El Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA CESIÓN Y SUBCONTRATO:

Queda prohibida la cesión y/o la subcontratación en presente contrato, salvo autorización escrita y directa del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión y/o subcontratación sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: La totalidad de documentos publicados en SECOP II, estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, todos los documentos expedidos durante la ejecución contractual.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA USO DE LA INFORMACIÓN:

El contratista acepta con la suscripción del presente contrato que los datos personales que conforman el expediente contractual podrán ser publicados por parte del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá en el SECOP II y los demás portales establecidos legalmente para el efecto, en aplicación de

publicidad y transparencia de igual manera, acepta que la alcaldía podrá usar los mismos al momento de dar respuesta a los requerimientos de los organismos de control y/o judiciales.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA PERFECCIONAMIENTO:

El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes en el SECOP II.

Publíquese en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, para su información al proponente seleccionado y garantizar su publicidad. De conformidad con numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por consiguiente, se efectuará el Registro Presupuestal.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO POVEDA GOMEZ
GERENTE GENERAL

Proyectó: Jossi Estevan Sarmiento Avila – Abogado Contratista. IMCRDZ.
Revisó: Jake Stephania Tinjacá Niño– Asesora Jurídica Externa IMCRDZ